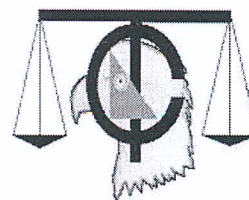




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N.º 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y la Nota Interna N.º 1672/2016, Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N.º 269/16, obrante a fojas 158/160, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016.

Que por la Nota del Visto, obrante a fojas 223/224, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, solicita la modificación por razones de servicio de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016 de la Revisora de Cuentas C.P. Mariela PERRONE, Legajo N.º 124 y el Revisor de Cuentas C.P. Sebastián FREIRE, Legajo N.º 125, desde el 15/08/2016 al 26/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde modificar la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016 por razones de servicio a la Revisora de Cuentas C.P. Mariela PERRONE, Legajo N.º 124 y al Revisor de Cuentas C.P. Sebastián FREIRE, Legajo N.º 125, el cual será gozado desde el 16/08/2016 al 27/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N.º 50 y modificatorias, lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N.º 141 y Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

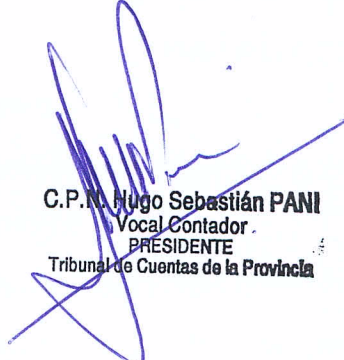
ARTÍCULO 1º.- Modificar por razones de servicio la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2016 a la Revisora de Cuentas C.P. Mariela PERRONE, Legajo N.º 124 y al Revisor de Cuentas C.P. Sebastián FREIRE, Legajo N.º 125, el cual será gozado desde el 16/08/2016 al 27/08/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los agentes mencionados y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º

328 /2016

TCP
Confeccionó CO
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia